



REPUBLICA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD
CENTROCCIDENTAL "LISANDRO ALVARADO"
BARQUISIMETO-ESTADO LARA

RESOLUCION No 036-2006

El Consejo Universitario de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en su Sesión N° 1719, Ordinaria, celebrado el día 27-09-2006, en el ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 26 en los numerales 18, 20 y 21 respectivamente y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento General de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" **ACORDO Autorizar al Rector para que delegue en el(la) Director(a) de la Dirección de Recursos Humanos de la UCLA, la firma de los contratos de personal para actividades ó proyectos no permanentes que superen los tres (3) días y no estén enmarcados en lo estipulado en el Reglamento del Personal Administrativo y Obrero de la UCLA**

Considerando

Que según el Artículo doce (12) del Reglamento General de la UCLA, publicada en la Gaceta Universitaria Nro. 28, diciembre 1992, edición extraordinaria, son atribuciones del Rector:

1. Ejercer la representación legal de la Universidad y servir de enlace entre ésta y el Ministerio de Educación y demás entes de la Administración Pública.
2. Autorizar la recaudación de los ingresos y ordenar los pagos que debe hacer la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos señalados tanto en leyes como en reglamentos. El Rector de la Universidad, podrá, previa autorización del Consejo Universitario, delegar total o parcial la facultad a que se refiere esta atribución en el funcionario que el mismo señale. Ningún pago podrá ser ordenado sin la existencia de fondos en la partida presupuestaria correspondiente.

Considerando

Que el Representante Legal de la Universidad es el Rector y que éste de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ejerce la Gestión y Dirección del Recurso Humano de esta casa de estudio.

Considerando

Que la Ley de la Orgánica de la Administración Pública en Gaceta Oficial Nro. 37.305, de fecha 17-10-2001, en su artículo 34 faculta a las máximas autoridades a delegar atribuciones.

Considerando

Que el proceso de selección y contratación de personal para actividades ó proyectos temporales que superen los tres (3) días debe ser dinámico y diligente.

Resuelve:

1. Autorizar al Rector para que delegue en el(la) Director(a) de la Dirección de Recursos Humanos de la UCLA, la firma de los contratos de personal para todas las actividades ó proyectos no permanentes que superen los tres (3) días y no estén enmarcados en lo estipulado en el Reglamento del Personal Administrativo y Obrero de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", aprobado en su sesión 1620 de fecha 11-05-2005 y publicado en la Gaceta Universitaria N° 90.
2. En cumplimiento de la presente delegación, el(la) Director(a) de Recursos Humanos de la UCLA, deberá seguir el procedimiento establecido para dichas contrataciones.
3. Derogar la Resolución N° 010-2006, en la cual se acuerda autorizar al rector para que delegue en el(la) Director(a) de la Dirección de Recursos Humanos de la UCLA, la firma de los contratos correspondiente a la contratación de personal a tiempo determinado para proyectos de Investigación, Extensión y Especiales, en su sesión N° 1687, ordinaria, celebrada el día 29-03-2006

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario en su Sesión No. 1719 Ordinaria realizada el día veintisiete de septiembre del año dos mil seis.

Dr. Francesco Leone Durante
Rector

Prof. Francisco Ugel Garrido
Secretario General